

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Lunes 21 de Enero de 1952	Nº 16
---------	---	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramiento Pág. 129

DISTRITO NACIONAL

Apruébase un Decreto 129

SECCION JUDICIAL

Remates 130

Títulos Supletorios 135

Terrenos Municipales 136

Citaciones de Procesados 136

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salubridad Pública

Nº 107

El Presidente de la República

Acuerda:

I.—Nombrar a la Srta. Cristina Prado, Enfermera Graduada del Centro de Salud Oriental, en sustitución de la Srta. Leticia Bermúdez, que renunció. Título XII, Capítulo III y IV. Efectivo el primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

II.—Cancelar el nombramiento de la Srta. Rosa Argentina Monterrey, Educadora. Título XII, Capítulo II. Efect. I. Enero 1952.

III.—Cancelar el nombramiento de la señorita Fanny Castrillo, Educadora. Título XII, Capítulo II. Efect. 1 Enero 1952.

IV.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero siete de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarrriba, Ministro de Salubridad Pública.

Distrito Nacional

No. 404

El Presidente de la República,
Considerando:

I.—Que es evidente que de la información seguida ante el Ministerio del Distrito Nacional para llenar las exigencias del Arto. 3o. de la Ley de 17 de Septiembre de 1883, resulta de manera clara y terminante que la construcción de un Mercado en el «Patio del Boer» de esta ciudad, pedido por los ve-

cinios de los barrios «La Penitenciaría», «Colón», «La Perla», «Zamora», «Altagracia», «Marcial», «San Antonio», etc., no sólo contribuye al embellecimiento de la ciudad Capital, sino que llena una necesidad para los barrios citados y a la valorización de los edificios existentes que quedaran alrededor de él, y sobre todo a la importancia de proveerse rápidamente de sus alimentos necesarios para el mantenimiento de la vida de los vecinos de los barrios ya citados.

II—Que la construcción del Mercado en el «Patio del Boer» permitirá a los vecinos de los barrios mencionados acceso fácil y acortamiento de distancia para proveerse de lo necesario para su subsistencia.

III—Que en consecuencia y en vista de la prueba recogida en la información y comunicación de los vecinos de los barrios citados, debe estimarse y considerarse como de utilidad pública para los vecinos de los barrios mencionados; y para todos los habitantes de la Capital la construcción del Mercado en el Patio del Boer, puesto que proporciona a los habitantes de la Capital el uso y disfruto de un beneficio común.

Decrétase:

Primero: Declárase de utilidad pública la construcción de un Mercado en el patio llamado del «Boer».

Segundo: Concédese el permiso competente al Distrito Nacional para ocupar única y exclusivamente para la construcción de un Mercado el patio denominado del «Boer», a que se refieren los Considerandos anteriores.

Tercero: Este Decreto se dicta de acuerdo con los Artos. 63, Cn. y siguientes de la Ley de 17 de Septiembre de 1883; y desde ahora se autoriza al señor Síndico del Distrito Nacional, a fin de que ante el Ministerio del Distrito Nacional se instruyan los expedientes respectivos.

Cuarto: El presente Decreto servirá de suficiente autorización para los efectos de que él mismo trata, y los gastos que demanda su ejecución serán de cuenta del Distrito Nacional.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República, A. Somoza.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 101

Once mañana veinticuatro mes en curso, vendráse pública subasta local este Despacho, derechos hereditarios pertenecientes sucesores Domingo Fletes Saavedra, en sucesión Domingo Fletes Acevedo, radicados en finca rústica jurisdicción Posoltega y Chichigalpa, o sea novena parte predio diez y ocho manzanas, limitado: norte, Amelia v. de Leyton; sur, Jesús Rodríguez; oriente, Pastor Pérez; y poniente, José María Vanegas. Base subasta: ochocientos córdobas.

Véndese ejecución José Fletes Saavedra contra sucesión Domingo Fletes Saavedra, representada por cónyuge sobreviviente Petrona Sarmiento de Fletes y menores José del Carmen, Félix Pedro, Miguel Inés, María Lucrecia y Socorro Fletes Sarmiento.

Quien desee hacer posturas ocurra que será oído. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srio. 119 3 3

Nº 102

Once mañana treinta y uno corriente mes subastaráse local este despacho finca urbana barrio San José esta ciudad; consiste solar esquinado diez varas calle, veintidós varas avenida, construcción veintidós varas medlaguas, lindante: oriente, propiedad Pastora Estrada; occidente, predio Marcial Solís; norte, propiedad Francisca Estrada; sur, propiedad Antonio Ortega; inscrita Nº 19625, folio 90 tomo, CXXVII, Registro Público este departamento.

Avalúo, seis mil córdobas.

Véndese ejecución María Luisa Barbieri contra Celia Morales viuda de Flores.

Oyense posturas

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez y seis Enero mil novecientos cincuentidós.—R. E. Fiallos.—J. Humberto Mendoza L., Srio. 120 3 3

Nº 111

Cuatro tarde corriente mes remataráse mejor postor pulsera dije de pichelito, anillo con piedra zafiro blanco, anillo matrimonial; ejecución Juan Barbieri contra Orlando Vargas Vanegas.

Remate, local este Juzgado.

Oyense posturas

Juzgado 2º. Civil Distrito. Managua, dieciseis Enero mil novecientos cincuentidós.—J. Velásquez Prieto.—Julio Ricardo Aguilar, Srio 143 3 1

Nº 133

Tres tarde veintiocho Enero corriente subastaráse este Juzgado finca sita comarca Chiquillatagua esta jurisdicción, limitada: oriente, Arnoldo García; poniente, Angélica Rivera; norte, Juana Martínez; sur, Emillo Delgado.

Base: doscientos córdobas.

Ejecuta: Manuela López a Juan López.

Oyense posturas.

Juzgado 2º. Local Civil. Managua, dieciseis Enero mil novecientos cincuentidós —Carm. González F., Srio. 144 3 1

Nº 117

Diez mañana veintinueve corriente, venderánse este Juzgado al martillo siguientes bienes muebles: Radio Philco, once tubos, dos botones, media vara de alto, por media de largo y una cuarta de ancho, color café, buen estado; juego muebles sala, cinco mecedoras, cuatro sillones, sofá y mesa centro, maqueada amarillo parte inferior, todo de mimbre, en buen estado, tamaño ordinario; cenicera de metal,

media vara altura; juego de comedor, compuesto seis sillas y mesa de tres varas de largo, una vara de alto, por una de ancho, todos café oscuro maque buen estado, tamaño ordinario, el de las sillas; reloj de pared, casi una vara de alto, por una cuarta de largo, por cuatro de ancho, en buen estado, color café oscuro; romana con cuatro ruedas, un metro de altura, con sus pesas; Refrigeradora, marca «General Eléctric», de cuatro compartimientos, de dos varas de alto, una vara de largo, por media de ancho, color blanco, buen estado.

Oyense posturas.

Ejecución: Agapito Vallecillo vs. Leonardo Pérez Mora.

Dado Juzgado 1º. de lo Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Las diez de la mañana.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srio. 142 3 1

Nº 122

Treinta de Enero subástase, once de la mañana solar esquinado, cuatrocientas varas cuadradas, con linderos: norte, Héctor Soto Palacio; sur, resto manzana M. Lalinde, décima calle sureste enmedio; este y oeste, Julio Lalinde; situado camino Los Braulitos. Ejecución seguida José Santos Gallardo contra Arturo Flores M.

Avalúo: mil ochocientos sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil 1º de Distrito. Managua, diez y siete Enero, mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srio., 126 3 1

Nº 103

Once mañana treintuno corriente, este Juzgado subastaráse finca rústica, jurisdicción La Concepción, limitada: oriente, Francisco Mercado; poniente, Leoncia Ruiz y otros; norte, Francisco Leopoldo Rosales y otros; sur, Leandro Ampié y otros.

Todo por autorización judicial para vender.

Base: ocho mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, catorce Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos H. Lovó T.—Carlos B. Ruiz O., Srio. 123 3 1

Nº 114

Diez mañana treinta y uno del corriente remataráse en este Juzgado finca rústica El Guacimito esta jurisdicción, consta un cerramiento treinta manzanas conteniendo pequeño plantío maíz, millón, dos galeras tejas, cercado madera mal estado, limitado: oriente, rto Matagalpa; occidente y sur, Santiago Hernández; norte, inculto; otro lote setenta manzanas; cercado madera mal estado, limitado todos lados monte inculto.

Valorados: doscientos sesenta córdobas.

Ejecuta: Benito Hurtado a Francisco Vallejo y sucesión de Francisca López, por doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Ciudad Darío, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y dos—Enmendado—sesenta—Vale.—Francisco A. Zamora.—José Ramón Ardón M., Srio. 136 3 1

Nº 107

El día Domingo 27 de Enero de 1952, a las 8 a. m. en el local de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE "O."					
33115	1 Cama de madera, colchón de eslabones faltándole cinco y dos resortes	38.50	23351	1 Cadena con dije de lámina y un anillito de oro, 4 grs	19.20
42036	1 Anillo, de oro, 2 y 1/2 grs	15.40	23357	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 6 grs	38.40
57964	1 Cadena con dije e imitaciones de perla y un par de chapas, de oro, 4 grs	29.60	23400	1 Maneral de taladro y un corta tubos, usados	15.36
58360	2 Anillos y dos anillos con piedra, de oro, 7 grs	36.50	23401	1 Sargento y un cepillo con la plana gastada, todo de hierro	38.40
58361	1 Pulsera en m/e con dije y un prnsedor con imitaciones de perlas, de oro, 6 grs	36.50	23480	1 Anillo con piedra, de oro, 2 1/2 grs	15.36
67143	2 Anillos con piedra, de oro, 6 grs	36.00	23494	1 Bicicleta marca Club equipada de dinamo y foco	179.10
67684	1 Cadena con dije, de oro, 2 grs	13.80	23499	1 1/2 yarda de gabardina de algodón y seda, una y media de gabardina y tres yardas de poplín en dos tantos	32.00
67686	1 Pulsera en m/e, uua pulsera con dijes, una pulsera con cinco flores, una de ellas incompleta y una pulsera de monedas, todo de plata	13.80	23529	1 Serrucho mango hechizo, un martillo de coyol y una cuchara de albañilería hechiza	8.96
57990	1 Par de chapas, de oro, 1 gr	7.12	23531	1 Anillo con piedra y una chispi-ta y un anillo con piedra, de oro 5 grs	25.60
68397	1 Cadena en m/e con medalla, de oro, 2 grs	15.40	23547	1 Cadena con medalla, un par de chapas con piedra, dos anillos con piedra y un anillo, de oro, 13 grs	64.00
76358	1 Pulsera 18 K marca «Lusina» de oro para mnjer	231.00	23552	1 Par de chapas, de oro, 3 grs	12.80
76860	1 Reloj enchape rojo, pulsera de oro, para mujer	308.00	23553	1 Pulsera Nº 8 con cadenita de seguridad, de oro, 10 grs	51.20
77459	1 Pulsera con herradura y una piedra, de oro, 6 grs	38.50	23596	1 Pantalón de dril, nuevo	8.96
78091	1 Anillo, de oro, 6 grs	77.00	23599	1 Dulcera grande y dos medianas	12.80
79985	1 Cadena con dije de Cristo, un anillo y dos anillos con piedra, de oro, 26 grs	182.40	23600	5 Dulceras distintas, un vaso, cinco tenedores, dos cuchillos y una cuchara	6.40
80010	1 Cadena, de oro, 2 grs	15.12	23609	1 Anillo con piedra, de oro 2 1/2 grs	12.80
84761	2 Anillos distintos, de oro, 5 grs	27.60	23616	1 Ropero de cedro	128.00
85551	1 Cadena con dije de Cristo, de oro, 11 y 1/2 grs	41.40	23624	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 7 1/2 grs	44.10
86125	1 Reloj 14 K marca «Rensie» pulsera enchape rojo	183.00	23629	1 Anillo con tres piedra, de oro, 4 grs	25.20
86267	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 5 y 1/2 grs	34.50	23630	1 Esclava tejido Nº 8, con la cadenita de seguridad en m/e, de oro, 3 grs	18.90
89696	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 4 y 1/2 grs	29.60	BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
92847	1 Anillo, un anillo con dos pelotas y un anillo con dos piedras, de oro, 6 grs	36.50	1569	24 Platos distintos tamaños, seis tazas con sus escudillas, dos platos distintos, una azucarera con su tapa y un pichelito	91.00
94120	1 Anillo de tres piedras, de oro, 2 grs	11.52	3036	1 Máquina de escribir con su tapa	64.00
94499	1 Cadena con medalla, de oro, 2 grs	14.40	3512	1 Medalla decorativa, de oro, 7 1/2 grs	44.80
15005	6 Vasos, cinco tazas con sus escudillas y tres yardas de género de algodón floreado	15.84	3542	1 Pulsera de resorte enchape rojo	32.00
21498	3 Fustanes nuevos	44.80	3543	1 Pulsera de filigrana, de oro, 9 grs	44.80
21777	1 Vestido de cashmir café, saco y pantalón	51.20	4197	1 Cadena con dos medallas, de oro 2 1/2 grs	15.36
22176	2 Mecedoras, un sillón, un sofá forro de junco en m/e	44.80	4198	1 Esclava y un anillo, de oro, 41/2 grs	19.20
22307	1 Anillo con piedras, de oro, 2 grs	10.24	4201	6 Dulceritas, tres tazas y una azucarera	6.40
22347	1 Cadena en m/e con medalla y un par de chapas con piedra, de oro, 4 1/2 grs	25.60	5202	1 Cadena reventada con dos dijes de oro, 6 grs	32.00
23286	3 Yardas de género de listas y tres yardas de género floreado	12.80	4203	1 Cadena con dije de cristo, de oro, 6 grs	38.41
23287	1 Bicicleta marca Norman equipada de foco dinamo cartera de cuero y bomba de inflarllantas	320.00	4204	1 Caja de taladro con las cucarachas hechizas, dos formones, y un destornillador	10.24
23300	2 Anillos y un anillo con piedra, de oro, 5 grs	25.60	4313	2 Anillos y un anillo con piedra, de oro, 8 grs	38.40
23301	1 Par de chapas, un par de chapitas una de ellas con piedra, una chapita, una chapita con piedra y un anillo de oro, 4 grs	19.20	4368	1 Cordón de oro, 27 grs	102.40
23302	1 Cadena broche de argolla dije de Cristo, de oro, 5 grs	25.60	4379	2 Planchas para ropa	5.12
23321	1 Par de zapatos rojos, nuevos	15.36	4384	1 Cadena con dije, un par de chapas con piedra y un par de chapas, de oro, 5 1/2 grs	32.00
23330	9 Yardas de vellela usedada en tres cortes distintos	38.40	4385	1 Cadena con dije y un anillo, de oro, 4 grs	25.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
4421	1 Cadena con dije, un anillo, dos pares de chapas una de ellas incompleta, de oro, 9 grs	44.80	5030	1 Dije de filigrana y una medalla, de oro, 3 grs	15.12
4429	1 Cadena con dije de celuloide, un par de argollas con piedras y una chapa con piedra, de oro, 8 1/2 grs	44.80	5049	1 Cadena con medalla, de oro, 1 gr	6.30
4432	1 Anillo con piedra, de oro, 5 y 1/2 grs	25.60	5055	3 Platos de porcelana, uno de ellos cascado	25.20
4436	2 Anillos uno de ellos en m/e, un par de chapitas y un patacón, de oro, 4 grs	15.36	5056	4 Platos hondos y tres platos distintos	31.50
4441	1 Cadena en m/e con medalla maltratada y una cadena con dije, de oro, 5 y 1/2 grs	25.60	5057	1 Frutera, una porra de aluminio con su tapa y una paila de metal	25.20
4446	1 Anillo, de oro, 3 grs	19.20	5070	1 Cadena con medalla, de oro, 4 grs	25.20
4451	2 Cuadros pintados en papel con vidrios y marcos	8.96	5071	1 Pulsera, de oro, 3 grs	15.12
4468	1 Par de argollas, de oro, 2 y 1/2 grs	12.60	5072	1 Pulsera con dije, de oro, 3 grs	18.90
4534	1 Anillo de siete piedras, de oro, 3 grs	8.82	5073	1 Anillo, un par de chapas de poronguita y un par de chapitas, de oro, 5 y 1/2 grs	25.20
4537	1 Anillo, de oro, 4 y 1/2 grs	18.90	5074	3 Anillos distintos, un anillito y un anillo con piedra, de oro, 5 y 1/2 grs	25.20
4553	1 Leontina hueca, dije de moneda inglesa, de oro, 33 grs y un reloj de tres tapas instantero en m/e para bolsillo	378.00	5089	1 Cadena en m/e con medalla, de oro, 6 grs	37.80
4572	1 Cadena con dije, de oro, 8 y 1/2 grs	44.10	5106	1 Cadena dije con piedra, de oro, 3 grs	18.90
4579	1 Cadena, broche incompleto, un anillo, de oro, 20 grs	63.00	5108	1 Anillo con seis diamantitos y un anillito con tres chisoytas, de oro, 2 y 1/2 grs	31.50
4582	1 Prendedor de filigrana, de oro, 4 grs	18.90	5111	1 Par de chapas con un brillantito, un anillito con cuatro chispitas, una de ellas cascadas, un anillo con diez diamantitos y nueve piedritas, de oro, 15 y 1/2 grs oro rojo y blanco y un reloj de oro, para mujer	756.00
4583	1 Cadena sin broche, de oro, 7 grs	31.50	5118	1 Serrucho, un barreno y un diamblito con su cuchilla	10.08
4623	1 Bandeja inoxidable	63.00	5123	1 Cama de cedro maque oscuro	44.10
4655	1 Cadena de oro, 1 y 1/4 grs	8.82	5130	2 Cadenas con medalla, de oro, 4 grs	25.20
4725	1 Cadena con medalla, un par de chapitas, de oro, 3 grs	18.90	5156	1 Cadena con medalla en m/e y un anillo con piedra, de oro, 5 grs	25.20
4811	1 Anillo, de oro, 4 y 1/2 grs	18.90	5157	1 Par de argollas de oro, 3 grs	15.12
4828	1 Anillo y un par de mancuernillas, de oro, 10 y 1/2 grs	50.40	5158	1 Cadena con dije de cristal, de oro, 3 grs	18.90
4833	1 Cadena con dije sin broche y un anillo de filigrana, de oro 9 y 1/2 gra	37.80	5159	1 Cadena reventada con dije, un anillo, de oro, 4 grs	25.20
4884	1 Anillo de oro, 5 grs	25.20	5160	1 Dije con una piedra y siete cuentas amarradas en hilo, de oro, 1 1/2 grs	7.56
4901	1 Pulsera, de oro, 8 grs	37.80	5161	1 Chongo de filigrana y un pedazo de oro fundido, de oro, 3 1/2 grs	12.60
4903	2 Cadenas, una de ellas con dije, de oro, 14 grs	63.00	5165	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	31.50
4904	1 Porra de oro y una lechera con su tapa, enlozada	10.08	5170	1 Esclava, un anillo, tres anillos con piedra y perlas ord. una pulsera, dos cadenas con dije, una medalla y una medalla de nácar sin argolla y con oro de oro, un reloj de plata con pulsera cromada, cinco pares de chapas distintas y un anillo con una chispita, de oro, 65 grs	163.80
4906	3 Chapitas de florcita y un dije, de oro, 3/4 grs	7.56	5171	2 Anillos de filigrana, de oro 4 1/2 grs	18.90
4907	2 Azadones de hierro sin cabo	8.82	5172	1 Dije de Cristo, de oro, 1 1/2 gr	7.56
4908	2 Pares de chapas una de ellas con piedra, de oro, 3 1/2 grs	15.12	5174	1 Quillamen de hierro, nuevo	25.20
4913	1 Par de chongos, de oro, 3/4 grs y una cadena de plata	6.30	5175	1 Anillo con piedra, de oro, 2 grs	10.08
4914	1 Par de chapas de filigrana y un dije co piedra, de oro, 1 1/4 grs	8.82	5187	2 Floreros de filigrana uno de ellos incompleto y un dije con piedra, de oro, 5 grs	25.20
4915	1 Esclava, de oro, 1 1/2 grs	8.82	5188	1 Prendedor de filigrana, de oro, 14 grs	63.00
4922	1 Revolver marca, borrada pomo de madera	44.10	5189	1 Cadena dije de cruz y un par de chapas con piedra, de oro, 6 grs	25.20
4938	1 Cadena dije de Cristo, un par de patacones y un anillo con piedra, de oro 8 grs	44.10	5193	1 Pluma fuente Parker 51 rombo azul	25.20
4977	1 Cadena de oro, 3 y 1/2 grs	18.90			
4987	2 Esclavas distintas y un anillo, de oro, 10 y 1/2 grs	37.80			
4988	1 Cadena con medalla, un par de argollitas, un par de chapas y un par de chapas con piedra, de oro, 6 grs	31.50			
4989	2 Esclavas, de oro, 6 grs	31.50			
5009	1 Cadena con medalla, de oro, 10 grs	50.40			
5010	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	18.90			
5014	3 Anillos distintos, de oro 5 grs	25.20			
5023	1 Cadena con medalla, de oro, 4				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Boleta del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
5194	2 Cabelinos dibujados en colores uno con una falla en el centro, nuevos	63.00	24038	1 cadena en m/e con medalla, un par argollas y un anillo, de oro 6 grms	12.60
5206	1 Revólver calibre 32 pavón azul, como de nácar	220.50	24077	1 Par chongos con treinla y ocho chispitas 8 grs oro	31.50
5208	1 Cadena en m/e con medallita, de oro, 2 grs	12.60	24121	1 Anillo de oro 2 grs	50.40
5211	1 Anillo de filigrana, de oro, 5 grs y un reloj inoxidable	63.00	24142	1 Anillo liso de oro, 5 grs	10.08
5212	1 Corona para santo y una media luna para virgen, de oro, 5 grs	18.90	24149	1 Mantequera de vidrio y un par de anteojos	12.60
5215	1 Pulsera rolliza, de oro 9 1/2 grs	63.00	24153	1 Reloj inoxidable marca «Trill» faja plástica	25.20
5234	1 Anillo de oro, 5 1/2 grs	25.20	24160	1 Anillo de oro con piedra 3 1/2 grms	18.90
6250	1 Cadena dije corazón, un par patacones, un par argollitas de alambre y un anillito liso, de oro 4 grs	25.20	24180	1 Revólver cal. 44 con su bolsa de cuero	94.50
5275	1 Leontina de un hilo, dos esclavas distintas, dos pulseritas de florecitas, de filigrana, cinco anillos distintos, un anillito, dos pares chapas, un dije de dos colores, un par chapas de lámina, una pulsera para reloj, de oro, 90 grs. y un reloj inoxidable marca Lancet	378.00	24184	1 Pana y un pichel enlozados con cascaduras y dos planchas para ropa	15.12
5280	1 Cadena con dije de Cristo, una medalla y dos medallitas, de oro, 4 1/2 grs	25.20	24191	1 Cobertor de tafetán	25.20
5282	1 Cadena de oro dije de Cristo, 2 1/4 grs	12.60	24192	3 Ydas crespón de seda	18.90
SERIE «H»			24193	5 Tazas con sus escudillas, un pichel, cuatro escudillas pequeñas	18.90
23682	1 Cadena con medalla, de oro, 2 grs	12.80	24211	1 Anillo de oro, 2 grs	10.08
23633	1 Esclava de oro, 12 grs	37.80	24229	1 Brocha para afeitarse, un par de anteojos en su estuche	12.60
23634	1 Anillo de oro, 3 grs	15.12	24230	1 Espejo con su marco	5.04
23696	1 Inyector para caldera, nuevo	12.60	24258	1 Porta enlozada con cascadura	8.82
23703	1 Pulsera de oro filigrana, un anillo con piedra, 7 grs	31.50	24260	1 Espejo con su marco	15.12
23705	1 Par chapas de filigrana, 1 gr	5.04	24269	1 Plomada punta de acero	6.30
23715	3 Yardas casimir inglés	113.40	24312	1 Medalla sin argolla, un par chapas y un par chapas con piedra y un anillo, de oro 7 grs	31.50
23749	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 5 grs	31.90	24316	1 Pantalón de casimir tropical sin botones	15.12
23778	2 Anillos y un anillo con piedra, un par chapas con piedra, de oro, 9 grs	44.10	24336	1 Pulsera en m/e, dije leoncito, de oro, 4 1/2 grs	18.90
23789	1 Cadena en m/e y un anillo con piedra, de oro, 5 grs	25.20	24346	1 Par de argollas y un par chapas con piedra, cascada, de oro, 5 1/2 grs	25.20
23792	2 Yardas género de algodón, 3 yardas de poplín roado y 2 1/2 yardas poplín amarillo y tres yardas crespón de seda	37.80	24347	1 Par de argollas de lámina, de lámina, de oro, 3 1/2 grs	18.90
23803	4 Platos enlozados y dos dulceras	5.04	24376	1 Tijera	63.00
23804	2 Desarmadores delgados, un ali-cate	8.82	24409	1 Esclava en m/e, un par chapas con piedra, de oro 5 1/2 grms	18.90
23812	1 Anillo de oro, 3 grs	15.12	24411	1 Cámara fotográfica marca «Falcon»	8.82
23829	3 yardas vellela asedada	12.60	24421	1 Cadena rev. con medallita y un par chapas con piedra, de oro, 7 grms	37.80
23831	3 Yardas género de algodón	6.30	24443	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs	10.08
23834	1 Porra enlozada con tapa, una pana enlozada	18.90	24466	1 Bicicleta con zapata en las ruedas con remendadura	56.70
23837	1 Máquina para moler maíz	12.60	24485	1 Medalla de plata de dos caras	6.30
23862	1 Cadena dije de Cristo, tres anillos distintos 11 grs	50.40	24567	1 1/3 ydas gabardina de algodón y seda y un par zapatos para mujer	31.50
23877	2 Planchas para ropa	6.30	24593	1 Par zapatos para varón	18.90
23883	2 Navajas para afeitarse	18.90	24599	1 Maneral con cuatro dados y un maneral de machuelos con 12 machuelos	56.70
23898	1 Anillo de oro 1 1/2 grs	7.56	24608	1 Marco de sierra con su hoja y una escuadra de hierro	8.82
23924	1 Vestido género de algodón para mujer	5.04	24609	1 Tenaza para estirar alambre, una tenaza puntuda, una tenaza, un compás, dos martillos, una broca, un nivel	18.00
23934	1 Cadena dije de cruz, una cadena en m/e, con medallita, de oro, 6 1/2 grms	37.80	24614	1 Par de chapas en m/e y un par chapas con piedra, de oro, 6 gr	15.20
23973	1 Anillo, de oro, 4 grms	18.90	24616	3 Espejos vidrio de roca con sus marcos	25.20
23999	1 Vestido vellela asedada	8.82	24636	3 Yardas vellela asedada y 1 1/2 yardas gabardina de algodón y seda	25.20
24010	1 Cadena dije corazón en m/e, dos anillitos con piedra, en m/e de oro 4 grs	25.20	24650	1 Cadena con dije, de oro, 27 grs	63.00
24023	1 Cadena en m/e con medalla, de		24713	1 Anillo de oro con piedra	18.90
			24714	1 Cadena en m/e dije de Cristo	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
24735	1 Una cadena, de oro, 3 grs	18.90	25107	1 Vestido de poplín para mujer, lina sobrecama de manta, una toalla, un pañuelo género de algodón	20.10
24736	1 Vestido para mujer	8.88	25109	2 1/2 ydas vellela asedada	8.82
24739	3 Yards de género de seda	15.12	25110	5 Cucharas, cinco cucharitas, cinco cuchillos, cinco tenedores del mismo juego, seis tenedores, cinco cucharitas, y seis cucharas	37.80
24767	1 Reloj inoxidable marca Timex, faja de cuero	18.90	25129	1 Pulsera tejido Nº 8 broche en m/e, de oro, 12 grs	63.00
24779	1 Cadena con medalla forma estrella de vidrio y un par de argollas de oro, 17 grs p. t.	25.20	25134	1 Plomada con su nucé	6.30
24782	1 Cucharita para albañilería, una barra saca clavos, un cepillo de madera con su plana	8.82	25041	1 Anillo de oro con piedra	10.08
25810	1 Cadena con dije leoncito, de oro 7 1/2 grs	37.80	25161	1 Cámara fotográfica marca Falcon	8.82
24814	1 Par chapas con piedra y una esclava, de oro, 5 grs	25.20	25178	3 Yards género de algodón y una combinación de bogotana	12.60
24823	1 Mesa para comedor con peladuras	113.40	25180	1 Prensa de arco	10.08
24837	1 Vestido para mujer, de crespón	18.90	25193	1 1/2 Yards gabardina de algodón y seda	25.20
34843	1 Anillo y un anillo con piedra, de oro 3 1/2 grs	15.12	25251	1 Rosario de plata	6.39
24849	1 Cadena broche incompleto dije de leoncito; 4 1/2 grs oro	25.20	25225	1 Par de chapas de oro maltratada 2 1/2 grs	12.60
24852	1 Guitarra clavijero de metal con una reventadura	31.50	25239	1 Reloj enchapado 10 k marca Marvin pulsera inoxidable dorada, para varón	37.80
24865	4 Cortinas de punto	50.40	25258	1 Par zapatos destalonados para mujer	12.60
24866	4 Sillejas para comedor	50.40	25259	1 Anillo de oro gastado, gfs	10.08
24884	1 Mesa para comedor, maqueada	44.10	25263	1 Par de patacones de oro, 1 gr	5.04
24892	3 Yards vellela asedada, en dos tantos, 2 1/2 yardas género de seda y un pañuelo de seda	32.80	25271	1 Leontina de dos hilos con dije, de oro 18 grs	63.00
24898	1 1/2 ydas casimir tropical para mujer	12.60	25273	1 Anillo de otro 2 1/2 grs	12.60
24901	1 Cadena con medalla y un anillo de oro, 4 grms	25.20	25277	1 Vestido de género de seda para mujer	12.60
24905	1 Cordón dije de canastillo con qiebras, de oro, 4 1/2 grs	25.20	25281	1 Cadena en m/e, con medalla, una cadena en m/, dije de florcita con piedra, de oro 4 grs	25.20
24916	1 Esclava de oro 5 grs y un prendedor de cornezuelo	31.50	25282	1 Oacilla con medalla, una cadena de oro, 5 1/2 grs	25.20
24923	1 Cadena peq. en m/e, dije canastito, con piedra, maltratado, una cadena dije leoncito, un par chapas, un anillo con piedra cascada y floja, de oro, 9 1/2 grs	44.10	25283	1 Pulsera dije de leoncito, de oro, 5 1/2 grs	25.20
24926	1 Candelero de plata	12.60	25286	1 Ropero de tedro	75.60
24940	1 Anillo de oro con esmalte, 4 y 1/2 grms	18.90	25299	3 1/3 yardas lona americana Nº 8 para tijera	18.90
24946	1 Garlopin de hierro, con quebradura en el costado, mango quebrado, plana hechiza	8.82	25317	3 Yards género de algodón	6.30
24964	1 Cadena dije de flor, un anillito filigrana 5 grms	25.20	25318	1 Cepillo de madera curvo, una prensa de arco	6.30
24973	1 Plato y una dulcera grande, una dulcera de pelotita y dos platos de vidrio	12.60	25321	1 Cadena en m/e, con dije y un anillito de oro, 5 1/2 grs	31.50
24974	1 Cautil eléctrico	12.60	25324	1 Cadena con ocho flores filigrana 13 grs	37.80
24977	2 Planchas para ropa	8.82	25325	1 Reloj y pulsera de resorte inoxidable marca Sindaco	37.80
24981	3 Ydas vellela asedada	12.60	25388	2 1/2 yardas género asedado	12.60
24994	1 1/2 ydas género de seda	8.82	25390	1 Plana con su sobreplana para cepillo, un diablito con su cuchilla	6.30
25011	1 Garlopin, un cepillo de hierro, un diablito sin la sobre plana	22.63	15391	3 Ydas de shantung de algodón	15.12
25033	1 1/2 yds gabardina de seda y algodón	12.60	25422	1 Juego de cocina doce piezas, para juguete	12.60
25035	1 Vestido de crespón de seda para mujer	15.12	25423	1 Cámara fotográfica de fuelle lente 4-5	12.60
25036	2 1/2 Yds vellela asedada y un par zapatos para varón	37.80	25437	1 Pichel con seis vasos, una dulcera graude, dos mantequilleras de vidrio	18.90
45060	1 Batidor, un cucharón, una cuchara, dos corta papas	8.82	25443	1 Medalla, un par patacones, un par chapas con piedra, maltratada, de oro, 4 1/2 grms	18.90
25061	3 Ydas género de lino asedado	12.60	25453	1 Reloj oro 18 K pulsera enchape rojo de 12 K, vidrio flojo, para mujer	37.80
25065	1 Serrucho	6.30	25464	1 Reloj marca «Sundial», niquelada	25.20
25078	1 Pulsera tejido No. 8, una cadena con dije Cristo, un par chapas y un anillo, de oro, 18 grms	63.00	25488	2 Planchas para ropa	8.82
25087	2 Cepillos de hierro con sus planas mangos rajados	25.20	25498	1 Par de chapas con dos brillantitos y ocho chispitas, de oro, 4 grms	504.00
25106	1 Piocha, un barreno y un compás	8.82			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
25504	1 Silla mecedora de cedro forro de manila	25.20
25506	1 Silla mecedora asiento y respaldo de junco	25.20
25508	1 Reloj despertador caja de lata niquelada	15.12
25516	1 Pulserita de floritas oro filigrana 3 grms	15.12
25524	1 Anillo de oro liso	10.08
25527	1 Cordón de oro 10 grs y un reloj de bolsillo marca "Waltham" enchape dorado	63.00
25535	2 Picos sin mangos	12.60
25539	1 Espejo marco de madera, un espejo marco plástico y dos flores	12.60
25540	1 Pañuelo de seda	6.30
25564	1 Medallar, un dije flor filigrana, en m/e 6 grs	31.50
25591	1 Sombrero de pita, ocho vasos distintos, una bandeja de lata	18.90
25594	1 Mosquitero de punto	12.60
25605	1 Cadena dije de Cristo, y un anillo, de oro, oro, 15 grms	63.00
25611	1 Azuela y un barreno	15.12
25620	1 Carrillo, una cuchara para albañilería, y un desarmador	12.60
25624	1 Chaqueta de gabardina de algodón y seda	18.90
25625	3 Yardas género de seda	16.90
25630	1 Cadena dije moneda de diez francos, de oro 12 1/2 grs	37.80
25631	1 Pulsera con un eslabón incompleto, dije leoncito, dos cadenas, dos medallitas, dos dices corazón de oro 11 grs	63.00
25632	1 Anillo con piedra roja, de oro, 2 grs	10.08
25633	1 Esclava de oro 2 1/2 grs	12.60
25634	1 Cadena en m/e, una cadenita en m/e, de oro, 2 grs	12.60
25639	1 Pedazo de gacilla, dos anillos distintos, un pedazo de cadena, un anillo con piedra, de oro, 9 grs	37.80
25640	1 Serrucho mango hechizo, una escuadra de hierro	12.60
25641	1 Barra para sacar clavos, un sin-cel, dos brocas gastadas, un formón y un cepillo sapo	8.82
25642	1 Anillo y un anillito, una cadena dije de cruz, de oro, 14 grs	63.00
25647	1 Vestido de seda para mujer	12.60
25655	2 Planchas para ropa	8.82
25646	1 Marco de sierra para cortar hierro, una llave de tornillo, y una tenacilla alicate	15.12
25671	1 Cadena dije con piedra, una cadena con medallita, un par chapas con ptedra, de oro, 8 1/4 gr	44.10
25683	1 Cepillo para raspar hielo	5.04
25685	1 3/4 yardas manta blanca, 2 1/2 yardas bogotana salmón, 2 1/2 yardas género de algodón	15.12
25759	3 Platos distintos, dos tazas de vidrio	5.04
25780	1 Pichel de vidrio	12.60
25784	3 Pañuelos distintos	12.90
25788	3 Yardas remember en dos tantos y tres yardas género de lino asedado	21.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)
Oficina Principal
Managua, D. N.

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9114

José C. Ortiz, mayor edad, soltero, agricultor, domicilio Jalapa, solicita título supletorio, siguientes propiedades rústicas, ubicadas terreno propio, jurisdicción Jalapa: a) Finca de cuarenta manzanas cultivadas con café, linda: norte y occidente, sitio Macarali; sur, Rosa Quiñonez; oriente, montaña inculta. b) Finca de potreros de cien manzanas, linda: norte y occidente, sitio libre Macarali; sur, José Ortiz; oriente, Rosa Quiñonez.

Tuvieron intervención el señor Síndico y el Representante del Fisco.

Valóranse mil córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado de Distrito. Ocotal, veintifres de Febrero de mil novecientos cincuentino.—A. Rivas Rivera, Srio. 4170 3 3

Nº 9069

Crescencio Enriquez, solicita título supletorio, rústica cien manzanas, comarca Potrero del Platinar, jurisdicción San Lorenzo, cultivada potrero jagua; café; chaguíte y árboles frutales; linderos: oriente, propiedades José Antonio Artilles y Carlos Solano; occidente, sucesiones José Somoza, Roberto Oporta; José Lira; norte, fincas Carlos Solano, Agapito Reyes, Eulogio Oporta; sur, propiedad del doctor Artilles y sucesión Somoza. Dicha rústica denominada San Ignacio, con casa de habitar.

Quien crea derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinticinco Mayo, mil novecientos cincuentino.—J. Guzmán G. Srio. 4112 3 3

Nº 9141

Sabino Rosales, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio predios rústicos lugar Tamarindo esta jurisdicción. a) Veintisiete manzanas terreno ejidal, cercas maderas y piñuela casa habitación, tres manzanas potrero, media manzana caña azúcar, media manzana guineos, lindante: oriente y sur, predios Domingo Melgara; norte, predios Silverio Martínez; occidente, predio Ezequiel Rodríguez. b) Otro lote de una manzana de superficie terreno ejidal, cultivado con café, lindante: oriente y sur, predio Francisco Cárdenas; occidente y norte, predios Ezequiel Rodríguez.

Valórase ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Es conforme.—Pablo José Quillén.—A. Gutiérrez, Srio. 4197 3 3

Nº 9102

Emigdio Alvarado, solicita título supletorio, solar y casa esta ciudad, solar mide quince varas. Linderos: oriente, Sebastián León; poniente, Fabián González; norte, Flora Sotelo; sur, José Pérez.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco veintidós Octubre mil novecientos cincuentino.—J. Guzmán G., Srio. 4156 3 3

Nº 9153

Señora Inocente Delgado viuda de Alvarez, solicita título supletorio dos propiedades urbanas, situadas este pueblo, siguientes:

Un solar cincuenta varas en cuadro, con una casa de habitación, tejas sobre horcones, forrada tablas lindando: oriente y sur, Marco Antonio Avellán; poniente, iglesia parroquial; norte, Santiago Urbina y solicitante.

Un lotecito terreno, cincuenta varas ancho por cien largo, lindando: oriente, Santiago Urbina; poniente, Balbino Rivas y otros; norte, Amanda Juárez camino enmedio; sur, la solicitante.

Quien tenga mejor derecho. dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local. Moyogalpa, veintiseis Octubre mil novecientos cincuentiuno.—Carmen A. Quillén, Srío. 4205 3 3

Nº 9054

Ernesto Chavarría, solicita título supletorio, rústica esta jurisdicción, linda: oriente, Ascensión Vásquez; poniente, Juan Pablo Gaitán; norte, Ascensión Vásquez; sur, Feliciano Putoy. Terreno propio, no ejidal.

Juzgado Distrito Civil. Masaya, diez Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Carlos Martínez L., Srío. 4116 3 3

Nº 9210

Rosendo Vado solicita título supletorio casa y solar barrio San Juan esta ciudad; mide: norte a sur, veinticinco varas; oriente a poniente, treinta varas. Linda: norte, Dionisio Martínez calle en medio; sur Manuel López; oriente, testamentaria Carlos Dávila calle en medio; poniente, Ana María Marengo.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, doce de Diciembre de mil novecientos cincuentiuno.—José María Castillo N., Srío. 4241 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 20

Zacarías Isabel Aráuz, solicita arrendamiento, un lote de terreno municipal, del que está en posesión hace más de cuarenta años y forma parte de su finca Soledad, dentro de siguientes linderos: norte, Cerro Grande, camino Real enmedio; sur, propiedad de Hugo Cerna Baca, camino Real enmedio; oriente, propiedad de Alejandro Zamora; y occidente, con propiedad de Miguel Angel Fajardo y la de Antonio López. Área aproximada cien manzanas. Quien pretenda derecho, opóngase dentro de término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Hugo Cerna B.—N. Montiel, Srío. 39 3 3

Nº 21

Zacarías Isabel Aráuz, solicita arrendamiento de un lote de terreno municipal, que ya está en posesión desde hace más de cuarenta años y forma parte de su finca San Antonio o Arranca Escoba, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, herederos de Hipólito Mejía antes, hoy propiedad de Margarita viuda de Argüello Isidro Jirón y Calixto Duarte; sur y oriente, propiedad de los herederos de Leonardo Aráuz; y occidente, propiedad de Andrea viuda de Lima y la del doctor Daniel María Aráuz, con una área aproximada de trescientas veinte manzanas.

Quien pretenda derechos, opóngase dentro de término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Hugo Cerna B.—N. Montiel, Srío. 39 3 3

Nº 39

Entimo Silva, solicita arriendo lote terreno baldío como de una manzana esta jurisdicción, lindante: norte, potrero Mauro Ig. Vilchez; sur, potreros señor Ignacio Castellón; oriente, Río Coco o Segovia; y occidente, potreros de Mauro Ign. Vilchez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Ocotul, 4 de Enero de 1952.—Bernardo Sotomayor.—S. López Ll., Srío. 57 3 3

Nº 84

Leonardo Lacayo Ocampo, solicita venta de terreno Urbano, sito al Oriente de esta ciudad, limita-

do: norte, el de Mejía Chamorro; con 18.90 m. aproximadamente; sur, 5ª. Calle S. E. enmedio; con 21.20 m. aproximadamente; oriente, 16 Ave. S. E. enmedio; con 10 m. aproximadamente; y poniente, terreno de Angela García; con 10.50 m. aproximadamente.

Quien tenga mejor derecho, opóngase término legal.

Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Oct. Rivas Ortíz, Oficial Mayor. 101 3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 59

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ildelfonso García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de Homicidio cometido en la persona de Narciso Vargas, quien fué de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino de Posoltega de esta comprensión; y por la falta contra la seguridad y el orden público cometida al portar arma prohibida dentro de la población; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades en la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Meléndez.—Carlos A. López, Srío. 13 1

Nº 68

Por primera vez cito y emplazo al procesado Enrique Vásquez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto cometido en bienes propios del señor Marco Antonio Alvarado, de veinte y seis años de edad, soltero, agricultor y vecino de Chichigalpa; de esta comprensión; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Meléndez.—Carlos A. López, Srío. 12 1

Nº 36

Por segunda vez, cítase y emplázase a los procesados Gregorio Sandoval y Gabriel Taisigüe, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les instruye por el delito de hurto de unos semovientes de las propiedades de los señores Gustavo Duarte M., soltero, agricultor; Cruz Orozco, soltero, agricultor; Justo Orozco, casado, agricultor y María Calixta Talavera, de oficios domésticos, casada, todos mayores de edad, y del domicilio de Villa Sozoza, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y la sentencia que en ellos recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Acoyapa, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—F. Centeno Zapata.—L. A. Gutiérrez M., Srío. 1 1